

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677666>)

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 00284/2023, de 17 de febrero, han sido aprobadas las bases del concurso denominado «II Concurso de saetas», cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 20 de febrero de 2023. El Alcalde, P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde, María José Lugo Baena. Decreto 959/2019, de 28 de junio.

II CONCURSO DE SAETAS

SEMANA SANTA DE BORNOS 2023

El Excmo. Ayuntamiento de Bornos convoca el presente concurso con la finalidad de poner en valor y resaltar una parte de nuestra cultura que está declarada patrimonio inmaterial de la humanidad como es el flamenco y, dentro de él, la manifestación artística de las saetas.

1. El concurso de Saetas se celebrará el 25 de marzo en el Castillo Palacio de los Ribera.

2. Al concurso podrán concurrir cuantos/as cantaores/as lo deseen, profesionales o no.

3. El estilo de las saetas a interpretar es libre, con la salvedad de que las letras no pueden tener ningún contenido ofensivo. Cada concursante participará en la final con dos saetas.

4. Las inscripciones se realizarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Bornos, en horario de 9.00 a 14.00 h., de lunes a viernes, o bien en el correo electrónico: bornos@bornos.es hasta las 00:00h del día 20 de marzo de 2023.

5. Se establecen los siguientes premios:

Primer Premio dotado con la cantidad de 600€

Segundo Premio dotado con la cantidad de 300€

6. La organización se reserva el derecho de grabar las actuaciones de los/as concursantes, para su utilización, con el objetivo de difundir el Arte Flamenco, en general, y la Saeta en particular, por cualquier medio de difusión que posea el Ayuntamiento y al que correspondarán de forma total los derechos de las mismas.

7. La organización podrá modificar o suspender la edición o cambio de la fecha del presente concurso por cuestiones de fuerza mayor, estando obligada, en tal caso, a comunicarlo a través de los cauces habituales.

8. El jurado estará formado por conocedores del género Flamenco y de las Saetas, designado por la organización. Su fallo será inapelable.

9. El jurado tendrá en cuenta los criterios de calidad en el cante en la interpretación, la letra y puesta en escena.

10. El jurado determinará los premios inmediatamente después de que finalicen las actuaciones haciendo público su fallo.

11. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios previstos u otorgar menciones especiales a los/as diferentes concursantes.

12. En el caso de que las circunstancias marquen no poder realizar dicho concurso con público presencial, la final se retransmitirá en redes sociales previa grabación.

13. La participación en este concurso implica la aceptación total de las bases.

Bornos, 20 de febrero de 2023. El Alcalde, P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde, María José Lugo Baena. Decreto 959/2019, de 28 de junio

Nº 26.900

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 03/2023

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 03/2023 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a baja de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 9 de febrero de 2023, El Alcalde, Fdo: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 26.962

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE

LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en Primera convocatoria el día 21 de febrero de 2023, el padrón fiscal relativo al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA para el ejercicio de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento de Chiclana, sito en la

CL Constitución 1, y tablón municipal de edictos, por plazo de quince días, a fin de que quienes estén interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro de este impuesto, en periodo voluntario, desde el 17 de abril hasta el 23 de junio de 2023, pudiendo efectuarse el ingreso en las distintas Entidades Bancarias Colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Chiclana de la Fra., a 22/02/2023. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA. Fdo. Joaquín Guerrero Bey.

Nº 27.191

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de Febrero de 2023, al punto 3º del Orden del Día, adopto acuerdo aprobando inicialmente, “EL REGLAMENTO DE LA AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS”.

El texto del Reglamento será publicado en el Tablón de Anuncios (físico o sede electrónica) y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Los Barrios.

Lo que se hace público por plazo de treinta días (hábiles) a efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados, como previene el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

21/02/2023. Miguel Fermin Alconchel Jimenez. Firmado.

Nº 27.193

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-TA-02 “ALBACERRADO”.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022, acordó aprobar definitivamente el PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-TA-02 “ALBACERRADO”, promovido por Metrovacesa, S.A. El citado acuerdo se transcribe, en el anexo I al presente edicto, conforme al correspondiente certificado que consta en el expediente, expedido antes de ser aprobada el acta que lo contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido a su inscripción, bajo el número 69, en la sección de Instrumentos de Planeamiento, del Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados (RIPCUBEC) de este Ayuntamiento y a su depósito en el mismo.

También se ha procedido a su correspondiente inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de registro 9493 en la Sección Instrumentos de Planeamiento del Libro de Tarifa de la Unidad Registral de Cádiz.

Contra el citado acuerdo, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla. No obstante, podrá ejercitarse, cualquier otro que se estime oportuno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procede publicar completamente, en el anexo II al presente edicto, el texto del articulado de las normas de este plan urbanístico (cuya entrada en vigor se producirá el día siguiente a su publicación, toda vez que consta en el expediente el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley, al haberse efectuado sendas comunicaciones del citado acuerdo aprobatorio tanto a la Administración del Estado, en fecha 11.01.2023, como a la Administración de la Junta de Andalucía, en fecha 11.01.2023).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a 21 de febrero de 2023. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. El Secretario General, Fdo.: Antonio Aragón Román

ANEXO I.- ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

“1. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-TA-02 “ALBACERRADO”, PROMOVIDO POR METROVACESA S.A.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo:

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

ASUNTO: Aprobación definitiva del PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-TA-02 “ALBACERRADO”, promovido por METROVACESA,